



10.12.2025
ZZ-707



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECEPCION
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA EL PRESUPUESTO DE CAJA Y EL ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA DE COMERCIALIZADORA DE TRIGO S.A., PARA EL AÑO 2026.

SANTIAGO, 23 DIC 2025

EXENTO Nº 430

VISTOS: 11 de la ley Nº 18.196, que establece normas complementarias de administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; el artículo 68 de la ley Nº 18.591, que dispone Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal; el artículo 3 de la ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo Nºs 724, de 2001, que dicta clasificaciones presupuestarias para las empresas y sociedades del Estado e instituciones que indica; 811, de 2010, que actualiza normas sobre la formulación presupuestaria para las empresas públicas que indica; y el Oficio Ord. Nº 2.259, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que Imparte Instrucciones sobre el Proceso de Formulación de Presupuestos a Empresas Públicas e Institutos CORFO para el año 2026,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 11 de la ley Nº 18.196, las empresas del Estado deben operar sus actividades financieras mediante un sistema presupuestario que incluya presupuestos de operación, inversiones y endeudamiento, ejecutados a través de un Presupuesto Anual de Caja coincidente con el año calendario.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del citado artículo, el Presupuesto Anual de Caja debe aprobarse, a más tardar, el 31 de diciembre del año anterior a su vigencia, mediante decreto exento conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, el cual, además, debe ser suscrito por el Ministerio a través del cual la empresa se relaciona con el Ejecutivo; y que, en caso de no contarse oportunamente con dichas firmas, regirá igualmente el presupuesto expedido por el Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las firmas posteriores.
3. Que, conforme al artículo 68 de la ley Nº 18.591, las autorizaciones de gasto y endeudamiento que consigne el Presupuesto Anual de Caja y sus modificaciones, en ningún caso podrán ser excedidas por la ejecución presupuestaria del ejercicio respectivo, sin que medie previamente la modificación presupuestaria pertinente.





10.12.2025
ZZ-707

DECRETO :

I. **APRUEBESE** el Presupuesto de Caja para el año 2026 de la Empresa Comercializadora de Trigo S.A., en los siguientes términos:

EMPRESA COMERCIALIZADORA DE TRIGO S.A.

PRESUPUESTO DE CAJA 2026

SUBT	ÍTEM	ASIG	DENOMINACIÓN	MILLONES DE \$
INGRESOS				2.153
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	983
	01		Venta de Bienes y Servicios	983
02			RENTAS DE INVERSIÓN	578
06			TRANSFERENCIA	413
	62		Del Sector Público	413
		003	-Aporte Fiscal – Ley de Presupuestos	413
07			OTROS INGRESOS	56
	79		Otros Ingresos	56
11			SALDO INICIAL DE CAJA	123
GASTOS				2.153
21			GASTOS EN PERSONAL (1)	951
	01		Remuneraciones Fijas	811
	02		Remuneraciones Variables	18
	03		Honorarios Personas Naturales	4
	04		Directorio	95
	05		Otros Gastos en Personal	23
23			BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	630
	25		Energía y Combustibles	78
	26		Servicios	262
	27		Fletes y Seguros	28
	29		Gastos Generales	262
24			DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	20
	30		Anticipos Finiquitos y Otros	20
		001	-Finiquitos de Cargo de la Institución	20
26			INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	18
	42		Gastos Financieros	18
		001	-Internos	18
31			INVERSIÓN REAL (2)	140
	53		Estudios para Inversiones	43
	55		Proyectos de Inversión	97
90			SALDO FINAL DE CAJA	394

GLOSAS:

- (1)Dotación Máxima de Personal: 25.
- (2)Para realizar los gastos en este Subtítulo es requisito indispensable que los estudios y/o proyectos de inversión cuenten con la recomendación técnico-económica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y con la identificación por decreto exento conjunto, conforme lo establece el Art. 24 de la ley N° 18.482.





10.12.2025
ZZ-707

II. **APRUEBESE** el Estado de Resultados para el año 2026 de la Empresa Comercializadora de Trigo S.A, en los siguientes términos:

EMPRESA COMERCIALIZADORA DE TRIGO S.A

ESTADO DE RESULTADOS 2026

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MILLONES DE \$</u>
Ingresos por Actividades Ordinarias	826
Costo de Ventas	(777)
Ganancia Bruta	49
Gastos de Administración	(988)
Otros Ingresos Fuera de Explotación	382
Costos Financieros	(15)
Otros Gastos Fuera de Explotación	0
Ingresos Financieros	578
Resultados por Unidades de Reajuste	0
Ganancia (pérdida) antes de Impuestos	6
Gasto por Impuesto a las Ganancias	0
Ganancia (pérdida) del Ejercicio	6

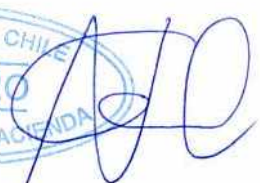




10.12.2025
ZZ-707

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO


NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA

